

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. . . . 0,50 pesetas.

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Alameda de Apodaca, 14.

Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz

En la tarde de ayer, y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, celebró sesión la mencionada Junta, adoptando entre otros particulares de trámite, los siguientes acuerdos:

Aprobar los presupuestos de material de las Escuelas de Algeciras, correspondientes al actual ejercicio, que eran los únicos que se encontraban pendientes de aprobación, entre todos los de la provincia.

—Autorizar la transferencia solicitada por el maestro de la Escuela de niños núm. 3 de esta capital, para destinar á libros y objetos de enseñanza, las cuarenta pesetas que figuraban en el presupuesto de la Escuela para el suministro de agua, por atender á este gasto el Municipio.

—Devolver al Rectorado la comunicación de la Maestra de las Escuelas de San Fernando, D.^a Gertrudis Torres, en la que solicitaba se anunciase á oposición la vacante de auxiliar de la Escuela de su cargo, haciéndole presente la situación en que se encuentra la provisión en propiedad de dicha plaza, por consecuencia de la Real orden que anuló el nombramiento hecho á favor de D.^a Emilia Montaner para desempeñarla, por virtud de concurso de ascenso.

Aprobar el programa acordado por la Junta local de Rota para la celebración de la fiesta escolar y del árbol en aquella villa, el día 27 del corriente.

Encargar al Sr. Arquitecto provincial reciba la información administrativa solicitada por los hijos de la Maestra que fué de la Escuela de niñas de Bornos, doña María Lechugo Andino, para acreditar su derecho al percibo de los haberes que dejó la causante devengados á su fallecimiento.

Terminado el despacho ordinario el Inspector de primera enseñanza de esta provincia don Sebastián Serrano se retiró de la Sala, y el del distrito universitario don Domingo Martínez, dió cuenta de la visita por él girada á aquella inspección, en cumplimiento del artículo 24 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Hizo presente su satisfacción por haber en-

contrado cumplidos todos los servicios, haciendo merecidos elogios del celo, competencia y actividad del Sr. Serrano, que con sus desvelos é iniciativas en favor de la enseñanza, procura elevar ésta á un nivel envidiable y hace que todo el profesorado cumpla con igual fe y entusiasmo sus deberes profesionales.

Dicho Sr. Martínez tuvo frases de saludo para la Junta provincial, que con igual celo vela por la enseñanza y por cuanto con ella se relaciona, encomiando la labor que realiza.

El Sr. Gobernador civil dió gracias al señor Inspector por sus conceptos, y á la vez elogió las revelantes dotes de cultura que adornan al Inspector de este distrito, dándose con esto por terminada la sesión, después de expresar el Sr. Martínez su agradecimiento á la Junta y á su digno y prestigioso Presidente por sus benévolas frases y por las deferencias y atenciones que se habían dignado dispensarles en el cumplimiento de su cometido.

Notable conferencia

Por tratarse de un querido amigo nuestro, tenemos mucho gusto en reproducir de nuestro colega de Las Palmas (Gran Canarias) el extracto de la conferencia dada por el ilustrado profesor de aquella Escuela Normal de Maestros, D. Santiago Tejera Quesada, al que felicitamos sinceramente por su notable discurso:

«El tema desarrollado por el conferenciante fué «El dibujo como una de las bases de ilustración de los pueblos. Modernos procedimientos de la enseñanza del dibujo á los niños.»

Comienza el disertante haciendo un breve resumen de la civilización de los pueblos mediante los conocimientos del dibujo desde los tiempos prehistóricos; descubrimiento de las artes plásticas en Grecia, Etruria y Roma hasta el Renacimiento.

Demuestra luego la falta de cultura de nuestro país especialmente en las bellas artes, tanto en el ornato público como en el interior de los principales edificios y, sobre todo, en la clase trabajadora.

Y entra en la segunda parte de la conferencia haciendo largas consideraciones sobre los procedimientos modernos de la enseñanza artística á los niños en Alemania. Para probar prácticamente el resultado de esta enseñanza, hace el Sr. Tejera algunos ejercicios prácticos en la pizarra mientras los niños copian con gran fidelidad complicados dibujos de adorno, un ferrocarril y algunas figuras y animales.

El conferenciante se dirige al Sr. Brito Henríques y le dice: «Sr. Regente de la Escuela Graduada»: El día que hayamos conseguido implantar la enseñanza al gusto del niño habremos obtenido dos cosas. Que se le quede impreso lo que aprenda: que no sienta horror á la escuela.

Poco habremos adelantado el día que ocupemos nuevo local, amplio, ventilado de luz y de aire si los procedimientos empleados en la enseñanza han de ser los mismos de otros tiempos de triste recordación para la ciudad de Las Palmas.

Conocida es de todos vuestra ilustración, orientada por viajes al extranjero y demostrada en los diferentes puestos que habeis desempeñado en establecimientos docentes de esta ciudad.

A vuestras iniciativas débense estas conferencias. De ellas ha de salir redactado el programa de una nueva educación.

El discurso del Sr. Tejera erudito y enérgico, de grandes tendencias, merece los más entusiastas aplausos.»

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Asociación de Maestros del partido judicial de Carballino (Orense):

Resultando que la Diputación Provincial de Orense adeuda á los Maestros del partido judicial de Carballino, en concepto de aumento gradual de sueldo, los semestres del año económico de 1899 á 1900, el primero de 1900 á 1901 y los correspondientes á los años 1906, 1907 y 1908:

Resultando del informe de la Junta de Instrucción Pública que las manifestaciones hechas en la misma por el Presidente de la Diputación Provincial, como Vocal de la Junta, no justifican ni explican la falta de pago á los Maestros:

Considerando que el artículo 196 de la Ley de Instrucción Pública ordena que los Maestros disfrutarán un aumento gradual de sueldo, con cargo al Presupuesto provincial:

Considerando que el artículo 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1887 dispone que las Juntas Provinciales tan luego formen los Escalafones reclamarán de las Diputaciones respectivas que incluyan en sus presupuestos y

satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros á quienes corresponda:

Considerando que el R. D. de 23 de Diciembre de 1902, dictado por el Ministerio de Gobernación, preceptúa en su artículo 4.º que son gastos provinciales de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento, los comprendidos en el grupo 3.º del artículo 5.º, ó sea los de personal y material de la Instrucción Pública oficial que les están señaladas por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno:

Considerando que por el artículo 9.º no podrán satisfacerse los gastos voluntarios, mientras no se hayan solventado todos los obligatorios, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. lo ya expuesto, con el fin de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga lo necesario á que dicha Diputación se ponga al corriente en el pago total de estas atenciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á los fines interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1909.—R. San Pedro.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta de 11 de Marzo.)

Retribuciones

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de San Martín de Torroella contra el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona relativo al pago de retribuciones al maestro de dicho pueblo:

Considerando que el art. 192 de la ley de Instrucción pública reconoce á los maestros el derecho al percibo de retribuciones, precepto que no puede tergiversarse por los Municipios con ningún pretexto, y que tal pago es de cuenta de aquéllos con arreglo á la Real orden de 14 de Junio de 1902, aplicable al caso presente:

Considerando que la Real orden de 13 de Julio de 1889 determina que cuando no exista convenio de retribuciones los Municipios están obligados á recaudarlos como otro arbitrio y á consignar el déficit posible en su presupuesto para que siempre perciba el maestro la totalidad, doctrina confirmada por la circular de 1.º de Enero de 1891:

Considerando, por tanto, que está perfectamente definido el derecho del maestro, que ha debido ser amparado por la Junta local, que, faltando á sus deberes, se ha impuesto al imperio de la legalidad estando al lado del Ayuntamiento en su notoria resistencia;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Municipio confirmando el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona, apercibiendo á la local de San Martín de Torroella para que en lo sucesivo se atenga al cumplimiento de sus deberes y al amparo de los intereses de la enseñanza.

Dios, etc. Madrid 13 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(No publicada en la Gaceta.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909

PROVINCIA DE SEVILLA

De niñas: Estepa, auxiliaría, 625 pesetas.— Saucejo, id., 625.— Benacazón, id., 500.— Gerena, id., 500.

De niños: Matarredonda, escuela, 625 pesetas.— Cantillana, auxiliaría, 625.— Coronil, id., 625.— Gilena, id., 625.— Lora del Río, id., 625.— Paradas, id., 625.— Sanlúcar la Mayor, id., 625.— Villanueva de Ariscal, id., 625.

(Boletín Oficial 10 Marzo 1909.)

NOTICIAS

El día 27 del actual se verificará en la villa de Rota la Fiesta escolar y del Arbol con arreglo al siguiente programa:

- 1.º Saludo á la Bandera.
- 2.º Misa de campaña.
- 3.º Alocución, por los señores de la Junta.
- 4.º Arenga del Sr. Inspector provincial de primera enseñanza.
- 5.º «Himno á la Patria», cantado por los niños de las Escuelas públicas, con acompañamiento de la banda municipal.
- 6.º Plantaciones de árboles por los niños.
- 7.º Distribución de meriendas entre los niños.
- 8.º Saludo á la Bandera y desfile.

Del resultado de la indicada fiesta tendremos mucho gusto en ocuparnos en nuestro próximo número.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública han sido nombrada D.^a Juana Sánchez Quintero, maestra interina de la Escuela de párvulos de Medina, y D. Luis Alonso Batle, maestro interino de las niñas de Arcos.

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha dictado una Real Orden, por la que se aprueba el informe dado por la Junta Central de primera enseñanza, referente al «Himno á la Patria», original del inspirado músico D. José M.^a Gálvez y Ruiz, maestro de Capilla de esta S. I. C., y del laureado poeta D. Joaquín Navarro, himno que fué cantado con grandioso éxito en la fiesta escolar celebrada por la Junta provincial en esta capital en Agosto del año anterior.

En dicha R. O. se declara que los Sres. Gálvez y Navarro se han hecho acreedores á una mención especial por su admirable trabajo.

Reciban los mismos nuestra enhorabuena por la merecida distinción de que han sido objeto.

En la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia están á disposición de cuantos Maestros y Municipios deseen examinar los ejemplares que han enviado el Sr. Subsecretario de Instrucción pública, para que sirvan de modelo cuando los Ayuntamientos quieran construir escuelas. Uno de ellos contiene las instrucciones relacionadas con las instrucciones escolares, y el otro, es una colección de planos y modelos de Escuelas públicas, sencillos unos, magníficos grupos escolares otros, y todos con indicación del número de alumnos y coste de la obra, úl-

timos modelos que acaban de adoptarse y que servirán de base á los expedientes que instruyan los Municipios en solicitud de subvenciones.

El exalcalde de Madrid, D. Alberto Aguilera, de acuerdo con el Ministro de Fomento y representantes de la industria y el comercio madrileño, ha proyectado celebrar en el Retiro, donde estuvo la Exposición industrial, una Exposición llamada de la Infancia, que se dividirá en tres secciones: Pedagogía, Higiene y Juguetería.

El Sr. Aguilera ha delegado en el Sr. Cembrain y España la dirección de la sección Pedagógica del certamen, proponiéndose confiar las secciones de Higiene y Juguetería y recreos á personalidades de competencia reconocida.

Además de la Exposición, se celebrarán concursos infantiles de sanidad y bellezas, escolares, de juegos y recreos, gimnásticos, etc., y un gran concurso de aprendices de artes y oficios.

La Exposición empezará el 1.º de Mayo y terminará el 31 de Julio.

Las oficinas de la Exposición estarán abiertas de once á una en su pabellón del Retiro.

Ha sido nombrado oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, D. Manuel Alvarez y Fernández, que presta sus servicios en la Contaduría de la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio.

Por Real Orden de 23 de Febrero último, inserta en la Gaceta del 5 del actual, se ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º Que se declare que los profesores de Escuelas Normales no pueden variar de enseñanza de que estuvieran encargados, sin previa y expresa autorización del Ministerio; y 2.º Que al proveerse una plaza en dicho profesorado, el nombrado se encargará de las enseñanzas que tuviera á su cargo el causante de la vacante.

Se ha desestimado de Real orden, de acuerdo con la Junta Central de enseñanza, la solicitud de la Sociedad fundadora de Colegios para huérfanos y pensionistas del Magisterio, en súplica de que se creara, con carácter de obligatorio, un sello de cinco céntimos á favor de dicha Sociedad, con objeto de allegar fondos para su sostenimiento.

En Madrid se han suspendido las clases en todos los centros docentes, por haberlo así acordado la Junta de autoridades, hasta que mejore el estado sanitario que, por lo visto, es ahora fatal.

La Administración de LA REVISTA ESCOLAR se encarga por una módica retribución, de formar cuantos expedientes se le quieran confiar para solicitar jubilación de los maestros y maestras que se hallen en condiciones de obtenerla, así como también de los de clasificación y de pensiones de viudedad y de orfandad.

Las cantinas escolares son una de las instituciones anejas á la Escuela más sencilla de crear, más fácil de sostener y, sobre todo, de resultados más prácticos é inmediatos.

A imitación de las establecidas en Madrid, se han inaugurado recientemente en Valladolid y en Pamplona con grande entusiasmo.

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Alameda de Apodaca, 14.

Sr. D.

Tipografía Comercial

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

Especialidad en trabajos para el Comercio

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ

VENANCIO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA

ÚLTIMAS NOVEDADES

en Pasamanería, Quincalla, Mercería
y Perfumería

EXTENSO SURTIDO

EN ARTÍCULOS

para confecciones de Sombreros

DE SEÑORAS

Columela

y San Francisco, 13

= CÁDIZ =